

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 909.- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación de las Dras. Myriam Susana Segura y Romina Dolores Quatroque, Secretarias del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, en la cual solicitan autorización para retener en tal Juzgado los elementos secuestrados de causas que se encuentran en trámite, por ser dificultoso el envío de ellos a la Oficina de Secuestros de tal Circunscripción con sede en Santa Rosa, toda vez que como deben ser reconocidos por testigos y/o damnificados que habitualmente no comparecen en la primera citación, el traslado de esos bienes de una oficina a la otra implicaría un gasto excesivo.-

Que ante ello, dado lo establecido por el art. 2 de la Ley IV-0831-2012 y a fin de dar una solución a la situación planteada con el objeto de garantizar mayor celeridad y economizar recursos, es pertinente afectar a las Secretarias del referido Juzgado a las funciones de recepción, custodia y conservación de la Oficina de Secuestros Judiciales de la Tercera Circunscripción, de los bienes secuestrados en causas de competencia del mencionado Juzgado, inter culminen las diligencias y medidas de prueba que se ordenen en relación a los mismos, los que posteriormente deberán ser trasladados a la sede de dicha Oficina, ubicada en la Localidad de Santa Rosa.-

Por ello, y conforme a las facultades previstas por el art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial y 42 inc. 5 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- AFECTAR a las Secretarías del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, a las funciones de recepción, custodia y conservación de la Oficina de Secuestros Judiciales de la Tercera Circunscripción, respecto de los bienes secuestrados en causas de competencia del mencionado Juzgado, inter culminen las diligencias y medidas de prueba que se ordenen en relación a los mismos, los que posteriormente deberán ser trasladados a la sede de dicha Oficina, ubicada en la Localidad de Santa Rosa.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-